



**VISTOS:**

El Proveído N° D0000472, de fecha 30 de abril de 2021, la Carta S/N de fecha 29 de abril de 2021; y Resolución Ejecutiva Regional N° D000080-2021-GRC-GR, de fecha 26 de febrero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000080-2021-GRC-GR, de fecha 26 de febrero de 2021, se resolvió: ***"DESIGNAR, a partir del 26 de febrero de 2021, al Ing. JOSÉ ÓSCAR OLIVERA DÁVILA, en el cargo de confianza de ASESOR II del DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"***; sin embargo, mediante la Carta del Visto, el citado funcionario, por motivos personales, **renuncia irrevocablemente** al referido cargo; y en mérito al Proveído del Visto se ha dispuesto proyectar la resolución correspondiente de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: ***"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"***; ***asimismo en el literal c) del artículo 21*** de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: ***"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"***;

***Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vicegobernador (a) - reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000163-2021-GRC-GR, de fecha 30 de abril de 2021, el Gobernador Regional, por tener que atender acciones de trabajo en las ciudades de Chiclayo y Lima, encarga las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávary – Vicegobernadora***



Regional, del **30 de abril al 05 de mayo de 2021**; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, a lo informado y en observancia a las **atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, con la **visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR, a partir de la fecha, la **RENUNCIA** del **al Ing. JOSÉ ÓSCAR OLIVERA DÁVILA**, en el cargo de confianza de **ASESOR II del DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4**; dándole las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en tal sentido, por concluida la designación dispuesta en el **Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000080-2021-GRC-GR, de fecha 26 de febrero de 2021** y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la mencionada profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY**  
ENCARGADO(A)  
GOBERNADOR REGIONAL